

CONVENIO ENTRE CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL Y CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO ENFERMO RENAL MATER

En San Miguel, a 25 de Mayo de 2015, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, RUT N° 70.962.500-4, representada por su Secretario General, don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, cédula de identidad N°12.297.856-7, ambos con domicilio en Llano Subercaseaux N° 3519, Comuna de San Miguel, en adelante e indistintamente, "la Corporación", por una parte, y la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO ENFERMO RENAL MATER.**, Corporación de beneficencia de derecho privado, RUT. N° 73.653.000-7, representada legalmente por don **JOSÉ MANUEL ESCALA AGUIRRE**, médico, cédula de identidad N°6.368.803-7, ambos con domicilio en calle San Ignacio N°3637, Comuna de Santiago, en adelante "Corporación Mater" se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERA: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L 3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, cuya finalidad es administrar y operar, entre otros, los servicios en el área de salud, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDA: Con fecha 4 de noviembre de 2004, aprobado por Resolución Exenta N° 3124 del mismo año y su posterior modificación mediante Resolución Exenta N° 407 de 14 de noviembre de 2013, la Corporación Mater y el Fondo Nacional de Salud, celebraron un convenio para realizar exámenes diagnósticos nefrológicos complejos a niños: A través de dicho instrumento el Fondo Nacional de Salud otorga fondos a la Corporación Mater para el cumplimiento de los exámenes comprometidos.

TERCERA: En virtud del convenio descrito en la cláusula precedente, la Corporación Mater y la Corporación Municipal de San Miguel, acuerdan en derivar a los pacientes menores de 18 años que se atienden en los Centros de Salud Familiar de la comuna de San Miguel, que requieran de exámenes diagnósticos nefrológicos complejos, a la Corporación Mater con el fin de practicar dichos exámenes. Dentro de los primeros cinco días de cada mes, la Corporación Mater, se obliga a entregar a la Corporación Municipal, una Planilla en formato Excel, que deberá contener el nombre y rut de los usuarios atendidos, e indicar el examen realizado.

CUARTA: Los exámenes que proporcionará la Corporación Mater consisten en los siguientes, sin perjuicio que las partes de común acuerdo incorporen nuevas prestaciones a las que se detallan a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE PRESTACIÓN
--------	-------------------

IMAGENOLOGÍA

0.4.01.027	Pielografía de eliminación o descendente
04.01.028	Radiografía Renal Simple
04.01.029	Radiografía Vesical Simple o Perivesical
04.01.042	Radiografía Columna Cervical o Atlas-Axis
04.02.011	Histerosalpingografía (incluye prueba de cotte tardía y código proced. Complementario 20.01.013)
04.03.008	TAC Columna Cervical (incluye medio contraste)
04.03.009	TAC Columna Dorsal o Lumbar
04.03.012	TAC Cuello, Partes Blandas (incluye medio contraste)
04.03.013	TAC Tórax (incluye medio contraste)



04.03.014	TAC Abdomen (incluye medio contraste)
04.03.016	TAC Pélvis (incluye medio contraste)
04.04.003	Ecotomografía Abdominal
04.04.009	Ecotomografía Pélvica Masculina (incluye vejiga y próstata)
04.04.010	Ecotomografía renal y de bazo
04.04.014	Ecotomografía testicular (uno o ambos)
04.05.007	Resonancia Magnética Columna Lumbar (incluye medio contraste)

PROCEDIMIENTOS MEDICINA NUCLEAR

05.01.117	Cintigrama Renal con D.M.S.A
05.01.119	Estudio Dinámico Renal (mag)
05.01.103	Cintigrama Óseo
05.01.118	Estudio dinámico renal con TC
05.01.120	Cistografía Isotópica Indirecta
05.01.121	Cistografía Isotópica Directa

PROCEDIMIENTOS UROLÓGICOS

19.01.009	Electromiografía perineal y del esfínter uretral en niños (proc. aut)
19.01.011	Uroflujometría (proc.aut)
19.01.015	Ureteropielografía Ascendente directa (incl. endoscopia y exmane radiológico compl. 04.02.014)
19.01.016	Uretrografía Retrógrada o Cistouretrografía Miccional (incluye código examen radiológico compl. 04.02.014)
19.01.030	Estudio Urodinámico

EQUIPOS CON DOPLER

404118	Ecotomografía vascular periférica (bilateral)
404121	Ecotomografía abdominal o de vasos testiculares

PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS

Sin código	Rehabilitación piso pélvico
601001	Evaluación kinesiológica. Muscular articular, postural, neurológica y funcional (máximo 2 tratamiento)
601013	Estimulación eléctrica (interferencial, diadinámicas, exponenciales, galvánica, farádica, ultraexcitante) (proc. aut)
601015	Retroalimentación neuromuscular (miofeedback) (proc. aut)
601022	Masoterapia por sesión (proc. aut.)
601024	Reeducación motriz (ejercicios terapéuticos para recuperación muscular, capacidad de trabajo, coordinación, gimnasia ortopédica, reeducación funcional, de marcha) (individual y por sesión, mínimo 30 minutos) (proc. aut.)
601026	Técnicas de relajación (entrenamiento autógeno Schultz-Jacobson o similar) (proc. aut.)



QUINTA: La derivación de los pacientes se efectuará mediante orden de examen de alguno de los facultativos del respectivo CESFAM cada vez que lo estimen necesario, órdenes que serán informadas al centro Mater quién gestionará la hora e informará al usuario. El resultado del examen se entregará directamente al usuario, de forma inmediata una vez realizado.

La Corporación Mater percibirá el valor del bono FONASA, de acuerdo al convenio individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento, por lo tanto no habrá cargo monetario alguno para el usuario o para la Corporación Municipal de San Miguel.

SEXTA: La duración del presente contrato será de 12 meses renovable anualmente por períodos iguales. No obstante, cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no perseverar con el convenio con 30 días de anticipación a la llegada del respectivo período.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del otorgamiento del presente contrato, las partes fijan como domicilio el que se señala en la comparecencia y prorrogan competencia para ante los Tribunales de San Miguel.

OCTAVA: La personería de Don **CARLOS GONZÁLEZ BARROS**, para presentar a la “Corporación Municipal de San Miguel” consta en acta de sesión del directorio de la Corporación Municipal de San Miguel de fecha 24 de abril de 2014 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 446, de fecha 08 de mayo 2014, otorgada ante Notario Público de San Miguel don **GONZALO HARAMBILLET MELERO**.

Por su parte, la personería de don **JOSÉ MANUEL ESCALA AGUIRRE** para representar a la “Corporación de Ayuda al Niño Enfermo Renal Mater” consta de lo dispuesto en la escritura pública otorgada el 11 de julio de 2011, ante el Notario Público de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo. Documentos que dan por enteramente reproducidos y no se insertan por ser conocidos por las partes.

NOVENA: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando dos en poder de cada parte.



CARLOS GONZÁLEZ BARROS
Secretario General
Corporación Municipal de San Miguel



CORP. DE AYUDA AL NIÑO ENFERMO RENAL MATER

JOSÉ MANUEL ESCALA AGUIRRE
Representante Legal
Corporación de Ayuda al Niño Enfermo Renal Mater

ETA/PHG/LGN/ivah

